Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 18 de noviembre de 2020

Señor:
Abog. Pablo Leitz Ortiz, Director General
Dirección de Contrataciones Públicas
Presente:

El Director de U.O.C., en representación de la Municipalidad de Caraguatay, Departamento de Cordillera se dirige a usted con el fin de dar respuestas a la Nota de Observación **DNCP/DNC N° 23631/2019 – Punto 2**, sobre los llamados de ID 387369 y 387371. Donde expresa. ----------

2. Considerando la Prohibición de Fraccionamiento. **Llamado ID 387369 Construcción de Empedrado - tramo calle Arboleda, cerca de escuela Bas. N° 2239 Ma. Auxiliadora – Plurianual** Considerando el llamado de referencia, se requiere justificación legal del tipo de procedimiento. ----------

En lo referente sobre los llamados de ID N° 387369 y 387371 esta convocante realiza las siguientes aclaraciones:

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, aclaramos que no estamos eludiendo ni infringiendo las disposiciones establecidas en el **Art. 16 del decreto 2992/19**, donde esta Institución Municipal lo realiza de esta manera a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y que exista mayor cantidad de oferentes, que bien sabemos que la situación de económica de nuestro país amerita a dar más oportunidades participación a más oferentes a fin de generar mayor cantidad de mano de obra a más personas. ----------

Y teniendo conforme a lo establecido el **Art. 16 del decreto 2992/19** en sus últimos párrafos. ----------

Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos

*No se considerará que exista fraccionamiento cuando, **con el objeto de aumentar el número de oferentes**, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.*

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges). ----------

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo de Control de Superior y sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle y desearle éxitos. ------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay